

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

LUNES, 24 DE AGOSTO DE 1964  
NÚM. 189

No se publica domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR NUM. 36

Debidamente autorizado por la Superioridad, con esta fecha me ausento de la provincia, haciéndose cargo accidentalmente del despacho de este Gobierno Civil el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial D. Antonio del Valle Menéndez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 21 de agosto de 1964.

El Gobernador Civil,  
*Luis Ameijide Aguiar*

3588

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

Examinado el expediente instruido para resolver sobre la necesidad de

ocupación de fincas para ejecutar las obras de Ensanche y mejora del firme en el tramo 277,746 y 331,000 de la Carretera N-VI de Madrid a La Coruña, Término Municipal de LA BAÑEZA.

Resultando que la relación de fincas fue publicada en el *B. O. del Estado* de 20 de mayo del pasado año, en el de la provincia de 27 del mismo mes, y en el «Diario de León» de 9 del referido mes y año y que ha sido fijada también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Bañeza.

Resultando que se han presentado varios escritos para corregir posibles errores en la transcripción de los bienes materiales.

Resultando que esta Jefatura ha realizado las oportunas rectificaciones y complementos de los datos acerca de la titularidad de los bienes o derechos de los propietarios afectados.

Resultando que la Abogacía del Estado ha informado favorablemente este expediente.

Visto: la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957, Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y demás normas de aplicación.

Considerando que ninguna de las reclamaciones formuladas se refieren a la oposición sobre la necesidad de ocupación.

Considerando que en la tramitación del referido expediente se han cumplido las disposiciones vigentes.

Esta Jefatura de Obras Públicas ha resuelto:

1.º—Declarar la necesidad de ocupación de las fincas, cuya relación figura publicada en los mencionados Diarios, con las siguientes correcciones:

Núm.	PROPIETARIO	Domicilio	Clase de terreno
27'	Belarmino Sanjuán Sanjuán	San Martín	Secano
98	Alberto de Mata Alonso	La Bañeza	Idem
99	Gonzalo de Mata Alonso	Idem	Idem
132	Dario de Mata Fernández	Idem	Idem
141	Elisa y Carolina de Mata Fernández	Idem	Regadío
141'	Dario de Mata Fernández	Idem	Idem
141''	Dario de Mata Fernández	Idem	Idem
148'	Camilo Martínez Fuertes	Talleres O. P., León	Idem
156	Emilio de Mata Alonso	Avda. José Antonio, 9, León	Idem
161	Esperanza Fernández Casado	C/ Astorga, 1, La Bañeza	Idem
158'	Fernando Alfayate	San Mamés	Idem

2.º—Publicar este acuerdo en forma reglamentaria así como notificarle individualmente a las personas interesadas, advirtiéndoles que contra el

mismo pueden interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, dentro del plazo de quince (15) días

contado a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.

—León, 12 de agosto de 1964.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.

3485 Núm. 2140.—577,50 ptas.

# DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1964-65

## SUBASTA DE PASTOS DEL GANADO DE GRANJERIA

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de pastos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas de Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo tanto para la celebración de los actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la vigente Ley de Montes y su Reglamento de 22 de febrero de 1962, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 2 de octubre de 1953. (Véase B. O. núms. 181, 182, 184, 187 y 188).

Núm. del monte	AYUNTAMIENTO	PERTENENCIA	Superficie aprovechada Has.	Clase de ganado	Núm. cabezas	TIEMPO PASTOREO Meses	TASACION Pesetas	Lugar de la subasta	FECHA DE LA SUBASTA		
									Mes	Día	Hora
564	Vegamián	Adrados	500	Lanar	116	1	661,20	Casa Concejo	Septiembre	26	16
564	Idem	Lodares	800	Idem	254	1	1.447,80			29	10
564	Reyero	Pállide	100	Vacuno	30	1	1.026,00			30	10
564	Idem	Primajas	200	Lanar	63	6					
564	Idem	Reyero	200	Vacuno	10	6	4.206,60			30	10
564	Idem	Reyero	200	Lanar	177	1					
564	Vegamián	Vozmediano	31	Vacuno	300	1	2.069,10			18	12
565	Idem	Campillo	100	Lanar	15	2	2.736,00			29	16
565	Idem	Campillo	371	Vacuno	144	9					
565	Idem	Campillo	371	Vacuno	50	4					
565	Idem	Campillo	371	Vacuno	1	6					
565	Idem	Campillo	371	Caballar	2	5	14.694,60			26	11
565	Idem	Campillo	371	Asnal	254	10					
565	Idem	Campillo	371	Lanar	18	9					
565	Idem	Campillo	371	Vacuno	1	7					
565	Idem	Campillo	371	Caballar	16	6	41.877,90			29	11
565	Idem	Campillo	371	Asnal	193	7					
565	Idem	Campillo	371	Lanar	17	7					
565	Idem	Campillo	371	Vacuno	2	7					
565	Idem	Campillo	371	Caballar	5	7					
565	Idem	Campillo	371	Asnal	342	2	13.127,10			30	12
565	Idem	Campillo	371	Lanar	40/60	2					
565	Idem	Campillo	371	Vacuno	3	1/2					
565	Idem	Campillo	371	Caballar	5	3					
565	Idem	Campillo	371	Asnal	129	3	10.482,10			18	14
565	Idem	Campillo	371	Lanar	42	4	4.377,60			24	17
565	Idem	Campillo	371	Vacuno	174	1					
565	Idem	Campillo	371	Lanar	40	2					
565	Idem	Campillo	371	Vacuno	41	1	3.351,60			24	13
565	Idem	Campillo	371	Lanar	14	7	3.762,50			25	17
565	Idem	Campillo	371	Vacuno	174	8					
565	Idem	Campillo	371	Lanar	15	7	10.499,40			24	10
565	Idem	Campillo	371	Vacuno	206	5					
565	Idem	Campillo	371	Lanar	6	8	10.830,00			24	12
565	Idem	Campillo	371	Vacuno	131	7	3.733,50			24	16
565	Idem	Campillo	371	Lanar	131	5					

574	Crémenes	2,000	Lanar	370	9	34,781.40	25	10
575	Idem	450	Vacuno	66	4	8,789.40	26	10
576	Idem	100	Lanar	273	3	6,161.70	28	10
577	Idem	500	Vacuno	191	5	12,859.20	29	10
578	Idem	960	Lanar	346	6	7,609.50	30	10
579	Idem	300	Vacuno	219	5	6,161.70	28	11
579	Idem	200	Lanar	191	4	6,087.60	29	11
580	Idem	324	Vacuno	346	3	13,573.50	26	11
581	Idem	390	Lanar	275	7	10,032.00	30	16
582	Idem	380	Vacuno	220	3	2,986.00	24	17
583	Idem	450	Idem	131	4	684.00	30	11
585	Canalejas	419	Vacuno	368	2	11,040.00	24	10
586	Idem	1,035	Lanar	395	6	20,140.00	25	10
588	Idem	207	Idem	102	4	7,020.00	24	11
589	Cebanico	140	Vacuno	234	6	540.00	25	12
590	Idem	137	Lanar	129	3	6,690.00	29	10
591	Idem	600	Vacuno	100	4	6,165.00	28	10
592	Idem	120	Lanar	12	6	13,020.00	25	16
593	Idem	2,320	Vacuno	190	12	43,570.00	26	12
593	Almanza	250	Lanar	694	11	10,920.00	26	11
594	Cebanico	1,500	Idem	15	12	13,830.00	28	10
595	Idem	80	Vacuno	370	5	5,760.00	28	11
596	Idem	50	Lanar	53	7	2,170.00	29	11
597	Idem	180	Vacuno	129	1	6,690.00	29	12
598	Idem	196	Lanar	193	4	7,900.00	26	16
599	Cubillas de Rueda	661	Idem	169	8	2,535.00	24	10
600	Idem	265	Idem	160	3	8,000.00	24	12
601	Idem	400	Idem	124	10	3,720.00	25	10
602	Idem	580	Idem	106	6	3,180.00	25	12
603	Idem	326	Idem	129	6	5,160.00	25	16
604	Idem	708	Idem	175	8	7,000.00	26	10
604	Idem	708	Idem	145	10	7,250.00	26	12
606	Idem	923	Idem	182	7	6,370.00	26	16
607	Idem	230	Idem	142	7	3,970.00	27	12
608	Vega de Almanza	308	Idem	104	10	2,600.00	24	10
609	Idem	315	Idem	94	5	9,450.00	24	12
610	Idem	723	Idem	140	6	4,900.00	25	10
611	Idem	1,911	Idem	321	7	11,235.00	25	12
611	Idem	133	Idem	100	4	2,000.00	26	10
612	Idem	150	Idem	102	6	3,060.00	28	10
613	Idem	410	Idem	182	6	5,460.00	28	11
614	Idem	326	Idem	422	5	10,550.00	26	11
614	Idem	326	Idem	282	6	8,460.00	26	12

Núm. 2142.—2,520,00 ptas.

## DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

### ANUNCIO

En el pueblo de Rioseco de Tapia, del mismo Ayuntamiento y procedentes de mejoras efectuadas en el monte núm. 112-D de U. P. de dicho pueblo, se saca a subasta el aprovechamiento de 1.500 apeas delgadas de roble, 150 estéreos de leñas de roble y 50 estéreos de brezo, en la tasación de quince mil pesetas, precio índice de dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas y fianza provisional de cuatrocientas cincuenta pesetas.

Los productos citados se encuentran cortados en el monte y en la ladera derecha del Valle de Cordemoros, en el espacio comprendido entre el Llamargo del Corro Pantaliego, a 120 metros por debajo de la Vallina del Pozo, y la Vallina Masera.

La subasta se celebrará en la Casa Concejo de Rioseco de Tapia, el día 10 del próximo mes de septiembre, a las doce de la mañana, con carácter de urgencia.

Se regirá la subasta por las condiciones señaladas en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, Ley de Montes y su Reglamento vigentes, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 221 del 2 de octubre de 1953 y las publicadas en el núm. 172 de 1.º de agosto de 1963.

León, 20 de agosto de 1964.—El Ingeniero, Jefe Acctal., Aureliano Criado Olmos.

3592 Núm. 2141.—204,75 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Valdelugueros

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones correspondientes al año 1964, se hallan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valdelugueros, 11 de agosto de 1964. El Alcalde, Manuel Hernández.

3526 Núm. 2123.—63,00 ptas.

### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de julio último, el padrón del impuesto sobre solares sin edificar del año actual, queda expuesto al público por espacio de quince días, en las oficinas de este Ayuntamiento, durante sus horas hábiles, para oír reclamaciones.

Valencia de Don Juan, 13 de agosto de 1964.—El Alcalde, Angel Penas Goas.

3530 Núm. 2107.—68,25 ptas.

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno, en funciones, de esta ciudad de León.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos de que se hará mérito, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Banco Central, S. A.», con domicilio social en Madrid y Sucursal abierta en las plazas de León y Sahagún, representado por el Procurador D. Manuel Vila Real y defendido por el Letrado Sr. Alonso, contra don Agustín Santiago Gavilanes y doña Virtudes Valdaliso Garande, mayores de edad, casados y propietarios de Grajal de Campos, no comparecieron en autos, sobre pago de 459.448,80 pesetas de principal, intereses y costas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Agustín Santiago Gavilanes y su esposa D.ª Virtudes Valdaliso Garande, vecinos de Grajal de Campos, y con su producto pago total al acreedor «Banco Central, S. A.», de la suma de principal reclamada de cuatrocientas cincuenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas con ochenta céntimos, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y al pago de las costas. Por la rebeldía de dichos demandados, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos de la Vega.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a dichos demandados, expido el presente edicto, que firmo en León, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario, Facundo Goy.

3494 Núm. 2136.—294,00 ptas.

### Juzgado Municipal número dos de León

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Municipal número dos de León en auto dictado en esta fecha en el juicio civil de cognición número 179 de 1964 promovido por la Entidad Mercantil de Responsabilidad Limitada Clasificación de Áridos, S. L., representada en autos por el Procurador D. Manuel Vila Real, contra D. Agustín Gutiérrez Lobo, mayor de edad, ca-

sado, industrial y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 7.500 pesetas, se emplaza al referido demandado para que en el improrrogable plazo de seis días desde el siguiente a esta inserción, comparezca ante este Juzgado, personándose en dichos autos, previniéndole que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

León, a 8 de agosto de 1964.—El Juez Municipal número dos, Siro Fernández.—El Secretario, Valeriano Romero.

3495 Núm. 2137.—136,50 ptas.

### Notaría de D. Luciano Hoyos Gutiérrez, con residencia en La Vecilla

Yo, Luciano Hoyos Gutiérrez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en La Vecilla y sustituto legal de la Notaría de Riaño, por vacante:

Hago saber, para que, cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan en el término de treinta días hábiles, que en mi Notaría se continúa la tramitación de un acta iniciada por el Notario de Riaño, don Carlos Vázquez Balbontín, a requerimiento de la Comunidad de Regantes en constitución del pueblo de Corniero, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de aprovechamientos derivados del río Chin y de los Arroyos Redicuernas y Rucayo, así como de Fuentes Arenosas y Llama Soto, con un volumen total de unos veinticuatro litros y medio de agua por segundo, destinados al riego de fincas rústicas, sitas en término de Corniero y en término mixto de este pueblo y Crémenes.

La Vecilla, a 8 de agosto de 1964.—Luciano Hoyos Gutiérrez.

3454 Núm. 2131.—157,50 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mansilla de las Mulas

El próximo día 30 de agosto y hora de las doce de la mañana, se celebrará en el domicilio de esta Hermanidad, la subasta del aprovechamiento de los pastos, hierbas y rastrojeras del pueblo de Villómar, para el período de tiempo comprendido entre el 1.º de septiembre de 1964 y el 31 de agosto de 1965.

Los licitadores vendrán provistos de las cartillas ganaderas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Secretaría.

Los gastos del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Mansilla de las Mulas, 11 de agosto de 1964.—El Jefe, Valeriano Laiz.

3486 Núm. 2128.—105,00 ptas.

Imprenta de la Diputación